

PROYECTO DE ORDENANZA

ASUNTO: Reordenamiento de estacionamiento sobre calle Zelmira de Luca de Soto entre Honorato Cubero y Buenos Aires

INICIATIVA: Dr. José Luis Cano, David Araujo, Fabián de Luca

FECHA DE PRESENTACION: 28 de septiembre de 2010

VISTO:

El importante número de vehículos que estacionan en doble mano sobre calle Zelmira de Luca, entre Honorato Cubero y Buenos Aires debido a que en el edificio educativo funcionan: Jardines de Infantes, Escuela Primaria y Secundaria y el Instituto Ernesto Sábató en distintos horarios, congestionando el tránsito e impidiendo que dos vehículos puedan circular en sentidos contrarios a la vez, acrecentando los riesgos tanto para peatones como para conductores.

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Concejo Municipal el dictar las ordenanzas que permitan llevar a la práctica las funciones que se le atribuyen a la Municipalidad.

Que la presente ordenanza permitirá agilizar el tránsito de vehículos sobre la calle Zelmira de Luca de Soto, lo que redundará en un mejor ordenamiento del mismo, otorgando mayor seguridad a peatones y conductores.

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1- Establecer, a partir de la sanción de la presente ordenanza, que:
El estacionamiento de vehículos sobre calle Zelmira de Luca de Soto entre Honorato Cubero y Buenos Aires estará permitido únicamente sobre mano derecha en sentido este-oeste.

ARTÍCULO 2- Deberá entenderse como vehículo estacionado lo que para el caso determina la ley nacional de tránsito 24.449 en su Artículo 5 Definiciones: **Vehículo estacionado:** el que permanece detenido por más tiempo del necesario para el ascenso descenso de pasajeros o carga, o del impuesto por circunstancias de la circulación o cuando tenga al conductor fuera de su puesto.

ARTÍCULO 3- Autorizar al D.E.M a disponer de los recursos para instrumentar la presente ordenanza como ser: presencia de inspectores de tránsito, cartelera indicativa de la nueva disposición (Prohibido estacionar) y otros que se consideren necesarios y pertinentes.

ARTÍCULO 4- De forma